

Quillota, 04 de Febrero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1978/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°093/2019 de 30 de Enero de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal de 04 de Febrero de 2019, en el que informa que en virtud de lo establecido en documentos citados en antecedentes, además del cumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en el Decreto Alcaldicio N°5337 de 14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de Áridos Río Aconcagua, y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", es que solicita dictación de Decreto Alcaldicio a fin de otorgar permiso de extracción de áridos a la Empresa **ÁRIDOS ACONCAGUA LTDA.**, a objeto de ejecutar labores de extracción de áridos correspondientes al año 5 del proyecto de extracción de áridos denominado "Explotación Mecanizada de Áridos Río Aconcagua, sector km 2.1 al 6.3 aguas arriba de Puente FFCC Lo Venecia", aprobado ambientalmente mediante la resolución exenta 1152 de 06.12.2013 y autorizado por la I. Municipalidad de Quillota para la ejecución en 14 años de vida útil por medio del D.A. 024 de 06.01.2015, por el periodo comprendido entre el 01.02.2019 y el 01.02.2020, ambas fechas inclusive. Los antecedentes técnicos para la elaboración del solicitado Decreto Alcaldicio son los siguientes:

Empresa: Aridos Aconcagua Ltda.

Domicilio: Las Vegas del Fundo Miraflores, Quillota.

Rut: 78.838.200-6

Rep. Legal: Atilio Caltagirone Silva

Rut. Rep. Legal: [REDACTED]

Resolución DOH: Ord. DOH RV 080 de f./25.01.2019.

Vigencia del Permiso: Desde el 01.02.2018 al 01.02.2019.

Volumen Autorizado: 72.600 m³

Zona Autorizada: Río Aconcagua Aguas Arriba de Puente FFCC Lo Venecia, entre Km. 4.9 y 5.1, respecto al indicado puente. La Zona autorizada se define como la zona 5 de los planos de proyecto según los vértices establecidos de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM Datum WGS84.

VERTICE	NORTE	ESTE
1	6353462.64	285364.77
2	6356548.82	285283.95
3	6356684.03	285431.34
4	6356600.26	285509.89

Respecto a las faenas de extracción de áridos, la empresa deberá dar pleno y cabal cumplimiento a los parámetros técnicos y administrativos establecidos en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", como también realizar mensualmente la cancelación de los derechos municipales correspondientes establecidos en dicha Ordenanza, para lo cuál este municipio emitirá mensualmente un oficio de cobro por los correspondientes Derechos Municipales relativos a la extracción de áridos. De igual forma la empresa deberá todos los meses un informe mensual que contenga el detalle de la extracción realizada, el cuál deberá entregarse a más tardar el día 5 del Mes siguiente en la DOM, para esta remitirla a la Dirección de Obras Hidráulicas, según lo establece Informe N°1 de Proyecto de Extracción que acompaña a ORD DOH RV 080 de f./25.01.2019. Las faenas de extracción podrán ser iniciadas por la empresa con f./01.02.2018 y solo luego de realizada la entrega formal de terreno por parte de la I. Municipalidad de Quillota a través de su Unidad Técnica la Dirección de Obras Municipales, para lo cuál se firmará el acta respectiva para tal efecto, firmada por la empresa y la Unidad Técnica Municipal. La entrega de terreno faculta de igual forma a la empresa para realizar los trabajos de habilitación y acceso a la zona del proyecto. La empresa solo contará con 45.129 m³ de libre disposición debido a que según lo dispuesto por DOH deberá destinar 27.471 m³ a realizar faenas de relleno en extracción denunciada por medio de Ord. DOH RV 46 de f./14.01.2019. Según lo establecido en art. 26 del D.A. 5337 de f./14.05.2018, la empresa deberá dentro de los 30 días posteriores a la formalización de la presente autorización, presentar Boleta de Garantía o Seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad producto del desarrollo del proyecto. La Boleta o seguro en cuestión deberá tener vigencia hasta el 01.04.2020 por un monto equivalente a la extracción de 3 meses del volumen mínimo mensual establecido en art 29 de la Ordenanza antes indicada;

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. ORD D.O.H.R.V. N°080 de 25 de Enero de 2019 de Director de Obras Hidráulicas de Valparaíso a Director de Obras Ilustre Municipalidad de Quillota, que otorga visto bueno técnico parcial a la quinta etapa del proyecto extracción áridos Río Aconcagua km. 2,1 al 6,6 aguas arriba puente FFCC Lo Venecia, Comuna y Provincia de Quillota y otorga conformidad técnica respecto de la ejecución de la cuarta etapa;
4. Informe N°1 Proyecto de Extracción de Áridos;
5. Decreto Alcaldicio N°24 de 06 de Enero de 2015, que Promulgó el Acuerdo N° 03/15, Acta N° 01/2015, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 05/01/2015 que dice: "Por unanimidad se aprueba autorizar la ejecución del Proyecto "Extracción de Áridos en Río Aconcagua, sector comprendido entre el Km 2.1 al 6.3 Aguas Arriba Puente FFCC Lo Venecia", por un volumen total en Banco de un 1.094.521 m³ por un período de 14 años a la empresa Áridos Aconcagua Ltda., RUT 78.838.200-6, representada legalmente por Atilio Caltagirone Silva, Rut 7.551.967-5, con domicilio en Las Vegas del Fundo Miraflores Quillota. Según RCA favorable de acuerdo a lo establecido en resolución exenta N°1152 del 06 de diciembre de 2013, emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental. El Proyecto considera de parte del Titular un Aporte Anual por cada año de proyecto en concepto de entrega de materiales áridos y hormigones premezclados, equivalentes a \$5.000.000 por cada uno de los 14 años del proyecto, y Aporte Anual por concepto de préstamo de maquinaria pesada por causas de catástrofes naturales o emergencias municipales, equivalentes a 50 Horas por cada uno de los 14 años del proyecto. Estas 50 horas anuales consideran operador y combustible de la maquinaria;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** Permiso de Extracción de Áridos a la Empresa **ÁRIDOS ACONCAGUA LTDA.**, por el periodo comprendido entre el 01.02.2019 y el 01.02.2020, ambas fechas inclusive. Los antecedentes técnicos para la elaboración del solicitado Decreto Alcaldicio son los siguientes:

Empresa: Aridos Aconcagua Ltda.

Domicilio: Las Vegas del Fundo Miraflores, Quillota.

Rut: 78.838.200-6

Rep. Legal: Atilio Caltagirone Silva

Rut. Rep. Legal: [REDACTED]

Resolución DOH: Ord. DOH RV 080 de f./25.01.2019.

Vigencia del Permiso: Desde el 01.02.2018 al 01.02.2019.

Volumen Autorizado: 72.600 m³

Zona Autorizada: Río Aconcagua Aguas Arriba de Puente FFCC Lo Venecia, entre Km. 4.9 y 5.1, respecto al indicado puente. La Zona autorizada se define como la zona 5 de los planos de proyecto según los vértices establecidos de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM Datum WGS84.

VERTICE	NORTE	ESTE
1	6353462.64	285364.77
2	6356548.82	285283.95
3	6356684.03	285431.34
4	6356600.26	285509.89

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que respecto a las faenas de extracción de áridos, la empresa deberá dar pleno y cabal cumplimiento a los parámetros técnicos y administrativos establecidos en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", como también realizar mensualmente la cancelación de los derechos municipales correspondientes establecidos en dicha Ordenanza, para lo cuál este municipio emitirá mensualmente un oficio de cobro por los correspondientes Derechos Municipales relativos a la extracción de áridos. De igual forma la empresa deberá todos los meses un informe mensual que contenga el detalle de la extracción realizada, el cuál deberá entregarse a mas tardar el día 5 del Mes siguiente en la DOM, para esta remitirla a la Dirección de Obras Hidráulicas, según lo establece Informe N°1 de Proyecto de Extracción que acompaña a ORD DOH RV 080 de f./25.01.2019.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que las faenas de extracción podrán ser iniciadas por la empresa con f./01.02.2018 y solo luego de realizada la entrega formal de terreno por parte de la I. Municipalidad de Quillota a través de su Unidad Técnica la Dirección de Obras Municipales, para lo cuál se firmará el acta respectiva para tal efecto, firmada por la empresa y la Unidad Técnica Municipal. La entrega de terreno faculta de igual forma a la empresa para realizar los trabajos de habilitación y acceso a la zona del proyecto. La empresa solo contará con 45.129 m³ de libre disposición debido a que según lo dispuesto por DOH deberá destinar 27.471 m³ a realizar faenas de relleno en extracción denunciada por medio de Ord. DOH RV 46 de f./14.01.2019.

CUARTO: ESTABLÉCESE que según lo establecido en art. 26 del D.A. 5337 de f./14.05.2018, la empresa deberá dentro de los 30 días posteriores a la formalización de la presente autorización, presentar Boleta de Garantía o Seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad producto del desarrollo del proyecto. La Boleta o seguro en cuestión deberá tener vigencia hasta el 01.04.2020 por un monto equivalente a la extracción de 3 meses del volumen mínimo mensual establecido en art 29 de la Ordenanza indicada en párrafo primero.

QUINTO: ADOpte el Director del Departamento de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director del Departamento de Obras Municipales
2. DOM
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Alcaldía
9. Secretaria Municipal.
10. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-